

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades, y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 00423 del 02 de julio de 2024 de la SSFF y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar".

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de Seguridad Social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley; con personería jurídica N° 0573 del 28 de febrero de 1958, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular Única 002-2022 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar".

Que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR, aperturó el Concurso Abierto No. 016-2024 el día 06 de septiembre de 2024, cuyos términos fueron publicados en la página web.

Que el objeto del concurso es: **"CELEBRAR CONTRATO PARA EJECUTAR LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE URBANISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR; QUE CONSTA DE DOS FASES: 1. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 2 EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE URBANISMO Y ADECUACIONES QUE CORRESPONDEN AL DISEÑO DEL PROYECTO, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, EN LA CRA 103 # 35 – 51"**.

Que la recepción de ofertas y el cierre dentro del Concurso se efectuó el día 18 de septiembre de 2024, siendo recibidas las siguientes propuestas:

1. UNIÓN TEMPORAL FD CARTAGENA
2. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES- INVERCONST

Que, con fecha 18 de septiembre de 2024, se expidió la Adenda No. 1 en virtud del cual se modificó el cronograma del concurso.

Que, en el término previsto en el cronograma, se agotó la etapa de subsanación.

Que, se procedió a realizar la verificación de los criterios habilitantes de las propuestas allegadas.

Que con fecha 25 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del Comité de Contratación, siendo el resultado el siguiente:

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO POR LA UNIÓN TEMPORAL FD CARTAGENA

CRITERIO DEL PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL	300	0
EQUIPO ADICIONAL	100	0
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS	100	100
DESARROLLO DEL PLAN DE CALIDAD	100	100
PROPUESTA ECONÓMICA	400	400
TOTAL	1000	600

PUNTAJE OBTENIDO = 600 PUNTOS

Que, con fecha 26 de septiembre, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR, publicó en la página web de LA CAJA el resultado de la Evaluación de las propuestas.

Que, dentro del término, no se recibieron observaciones, quedando la evaluación efectuada en firme.

Que, el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar en su Numeral 6.2.5.4.1 señala lo siguiente: Adjudicación: "Se debe adoptar dentro del plazo previsto en los Términos de Referencia, el cual se podrá ampliar en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieren vigentes".

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso Abierto 16-2024, a la UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA FD, representado legalmente por FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF identificado con C.C. 1.143.341.758 ,y conformado por: FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF y la empresa DISCEP SAS, en atención a la propuesta técnico-económica presentada por el Proponente, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de LA CAJA.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez la Unión Temporal cumpla con su obligación de tramitar ante la DIAN el NIT de la UT, se procederá a la elaboración del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el día 30 de septiembre de 2024.

Original firmado

BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITÁN
Directora Administrativa

WILLIAM TEPUD VERDUGO
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
Revisó.

LORENA PRENS AMAYA
Coordinadora de Contratación
Proyectó.